CARTA DE SESIÓN DE ACCIONES

Señor.

Ing. Carlos Rosero
Representante Legal.
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & ASOCIADOS RCG S.A
Presente. -

De mi consideración. -

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por vía del endoso de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & ASOCIADOS RCG S.A con número de RUC 1792771226001, realizada el 20 de noviembre del 2019, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

 Número de acciones transferidas: 72.060 con un valor cada una de 1,00 USD (dólares de los estados Unidos de Norteamérica), por un total de la transacción de \$ 72.060 USD.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario/ Copia 1: Cedente / Copia 2: Sociedad.

Atentamente,

CEDENTE

Vega Rosero Betty Nadime

C.C 1710461706

(En su calidad de mandataria de la Sra. Gloria Lidia Rosero Cóndor con C.C. 1702777515)

Segundo Seoniclas Vega J. Vega Silva Segundo Leonidas (Cónyuge)

C.C 1700158908

CESIONARIO

Buitrón Villegas Gabriela Elizabeth

C.C 172177655-5









MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO- QUITO

	TARIA DECINA
1	ESCRITURA No. 20191701010P03571
2	
3	Mgs. E. Santiago Álwases A
4	PODER GENERAL NOTARIO 10
5	and establishment and begantles real mortalists principle with high schemes has
6	
7	OTORGADO POR:
60	GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR
9	The state of the second section of the analysis and the second se
10	A FAVOR DE:
11	BETTY NADIME VEGA ROSERO
12	
13	CUANTIA: INDETERMINADA
14	DI: 2 COPIAS
15	o de que realica los siguientes adas y subtable al Venda acria, un co
16	de la companya de la companya ML * * MD * MD * MD *
17	
18	- I so provinces ab assume a statum careto so social menumb
19	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
20	Ecuador, hoy día (24) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí,
21	MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, Notario Décimo del
22	Cantón Quito, Comparecen a la celebración del presente instrumento la
23	señora GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR; de estado civil casada, por
2 4	sus propios derechos, en calidad de mandante. La compareciente es de
25	nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en
26	este Distritito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para
27	contratar y obligarse Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos
8	legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA TELEFONO: 0992925626 / 0992747452 MA.L: notaria10culto@gmail.com

la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro 1 de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de 2 PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-3 Comparece la señora GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR, de estado 4 5 civil casada, por sus propios derechos, en calidad de mandante. La 6 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, 7 domiciliada y residente en este Distritito Metropolitano de Quito, 8 legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse y comparece a la 9 celebración de la presente escritura pública de Poder General, al tenor 10 de las siguientes cláusulas. SEGUNDA.- La mandante señora GLORIA 11 LIDIA ROSERO CÓNDOR, portadora de la cédula de ciudadanía número 12 170277751-5, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en 13 derecho se requiere en favor de la señora BETTY NADIME VEGA 14 ROSERO, portador de la cédula de ciudadanía número 1710461706, a 15 fin de que realice los siguientes actos y contratos: a) Venda, done, 16 permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, los 17 bienes sean muebles o inmuebles de propiedad de la mandante; b) 18 Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, presentes y futuros; c) Adquiera para la mandante a cualquier 19 bienes muebles e inmuebles, derechos 20 gananciales; d) Le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial 21 que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando 22 demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en 23 cualquier instancia, inclusive podrán concurrir a las audiencias de 24 conciliación que se dieren; e) Se subrogue, acepte o cancele 25 gravámenes constituidos en favor de la mandante; f) Intervenga en 26 27 particiones judiciales o extrajudiciales de bienes muebles e inmuebles sean estos hereditarios o de cualquier otra naturaleza; g) Gire, ceda, 28

MGS, E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO- QUITO /

TARIA DECIMO

acepte y proteste, letras de cambio, pagarés, libranzas y cualquier otro documento de crédito; h) Para que en los casos que fuere necesario, manifieste la voluntad de la mandante y de su expreso consentimiento; 3 i)Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos o 4 comerciales de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Para que 5 suscriba las escrituras públicas que fueren del caso de cualquier 6 naturaleza para el cabal cumplimiento de este mandato y que por ser 7 este mandato GENERAL no especifico bienes, pero cabe aclarar que 8 estos pueden ser cualquier bien mueble o inmueble de mi propiedad, 9 10 tampoco especifico actos o contratos, pero pudiendo ser estos todos los permitidos por la ley; k) Otorgue Procuración Judicial en favor de 11 cualquier profesional del derecho en libre ejercicio; I) Firme en nombre 12 de la mandante cualquier documento público o privado que fuere 13 necesario en cualquier institución pública o privada; II) Para que retire 14 dinero, sea de cuentas corrientes, de ahorros, pólizas, cobre cheques de 15 cualquier institución bancaria, cooperativa de ahorros, legalmente 16 constituidos en el Ecuador; m) Para acuda a juntas, asambleas, 17 reuniones, sesiones de y represente al mandante con voz y voto; de 18 manera principal en las juntas de accionistas de la compañía 19 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & ASOCIADOS RCG S.A, en 20 la cual podrá actuar con todas las facultades que tengo como Presidente 21 de dicha Compañía; n) Para que acuda ante el Ministerio de Relaciones 22 Exteriores, Embajadas o Consulados del Ecuador, en el Ecuador o 23 cualquier otro país del mundo y pueda gestionar cualquier documento 24 que sea necesario mi comparecencia; ñ) Para que delegue total o 25 parcialmente el presente Poder; o) Para adquiera y firme las escrituras 26 públicas de compraventa o adjudicación, en mi favor; p) Para que realice 27 Declaraciones Juramentadas de cualquier naturaleza, en especial las de 28

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notarie10culto@gmail.com

patrimonio, pudiendo para ello firmar la respectiva Escritura Pública; q) Pueda acudir a juzgados o notarias en cualquier ciudad del territorio 2 ecuatoriano y pueda demandar o solicitar cualquier asunto en beneficio 3 de mis intereses; r) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las 4 pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de 5 6 mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato 7 desalojo; s) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los 8 créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorque cancelaciones y dé finiquitos; t) la . 9 10 mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la 11 construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades 12 del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; u) para que negocie, ceda o transfiera las 13 acciones que tengo en la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & 14 ASOCIADOS RCG S.A, para lo cual podrá suscribir cualquier documento 15 para hacer efectiva la transferencia; En fin, faculto a mi mandataria para 16 que actúe como si fuera mi persona en todos los actos y contratos que a 17 bien tuviere, sin limitación de ninguna naturaleza y que por el hecho de 18 otorgar La mandante el presente PODER GENERAL, no se alegará falta 19 o insuficiencia de poder. Además, faculto a mi mandataria con todas las 20 atribuciones a las que se refiere los artículos dos mil veinte, dos mil 21 veintiuno, dos mil sesenta y dos y siguientes del Código Civil 22 ecuatoriano, concede pues a la mandataria, las más amplias facultades, 23 inclusive las del Artículo cuarenta y uno del Código Orgánico General de 24 Procesos y la de sustituir este poder. TERCERA. - DE LA 25 TERMINACION DEL PODER. - Este poder terminará por las causas 26 previstas en el Código Civil ecuatoriano y en caso de revocatoria, se 27 presentará ante la señora Notario la escritura pública que deje sin efecto -:28

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- CUITO

el presente poder debiendo marginarse tal revocatoria. 1 ACEPTACIÓN: La señora GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR 30 2 total contenido de las cláusulas de este Poder General, por Convenir sus intereses; cuya cuantía por su naturaleza es indeterminada y autoriza al Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la 6 perfecta validez del presente instrumento público. Hasta aquí la 7 minuta.- que firma el DR. MARCO CHUQUISALA S. "ABOGADO" 8 MAT. 17-2008-33 F.A.C.J Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la 9 10 compareciente por mí, en unidad de acto, quedando incorporada en el 11 protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe. 12 13 14 15 16 GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR 17 C.C 18 19 20 21 22 23



MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELE-UND. 0991925610, 0992747452 MASS moterial Ocultor/Armail.com

24

25

26

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO QUITO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: GLORIA LIDIA ROSERO CÓNDOR A FAVOR DE: BETTY NADIME VEGA ROSERO EL DÍA DE HOY 24 DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 10 Mgs. E. Santiago Álvarez A.



OTARIA DECIM

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

MAIL notaria10quito@gmail.com











